

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 29.)

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 10 de Noviembre de 1925.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodríguez Fontán, Galán (D. Victor), Fernández y G. de Castro, Donapetry, Masip y Galán (D. Julio), y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Gonzalez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aller, disponiendo se haga efectiva por la vía de apremio una cantidad que adeuda a aquel Municipio; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la reclamación producida por don Santiago Gonzalez, relativa a la indemnización de perjuicios que interesa.

Vista una comunicación del señor Presidente de la Diputación de Pontevedra y la Memoria que a la misma acompaña, sobre la creación de una ciudad Sanitaria o estación climática de altura en la Sierra de Causel o en los montes de Cenrero; de conformidad con la Ponencia de Beneficencia, se acordó no considerar aceptable la idea de una organización concertada para la lucha contra la tuberculosis con las provincias gallegas, León y Zamora según pro-

pone la Diputación de Pontevedra por existir la idea en nuestra Corporación de construir un Sanatorio antituberculoso en la provincia de León, que reúne muy buenas condiciones para clima de altura, y que por la fácil comunicación que con ella existe las reúne a su vez muy ventajosas.

Vista nuevamente una instancia del Director de la escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta capital en la que se interesa se termine la obra de instalación de la calefacción del edificio y se lleven a cabo las complementarias de pintura y reparación de desperfectos que con la referida instalación se ocasionaron; visto el informe de la oficina de Construcciones civiles y el dictamen de la Intervención; se acordó autorizar al Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles para llevar a cabo las referidas obras con cargo a las 2.500 pesetas consignadas en el Capítulo XI artículo 10 del vigente presupuesto provincial, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto nuevamente un oficio del Sr. Gobernador civil transcribiendo telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración de 23 de Octubre último, participando el que, para evitar dificultades en la aplicación de la subvención del Estado para caminos vecinales, por el Sr. Presidente de esta Diputación se cuide del cumplimiento del Reglamento de 15 de Julio último y muy especialmente del capítulo 2.º del mismo y preferentemente de confeccionar cuanto antes el plan de caminos vecinales de la provincia; de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó:

1.º Que en el plazo más breve posible se pase una circular a todos los Ayuntamientos de la provincia, interesando de los Alcaldes respectivos que en el término de quince días remitan a esta Diputación una relación donde vayan apuntados todos los caminos que sean a su juicio necesarios para establecer comunicación entre los núcleos poblados del con-

cejo que tenga más de setenta y cinco habitantes. A esta relación deberán acompañar un croquis del concejo donde figuren señalados con un número de orden todos los caminos, cuyo número se corresponderá con el de la relación escrita. En esta se anotará la longitud aproximada de cada camino, cuidando de nombrar cada uno señalando, sin confusión posible, los puntos extremos del mismo y los de paso obligado.

2.º Que según se vayan recibiendo en esta Diputación las contestaciones de cada Ayuntamiento, se proceda con toda urgencia a la comprobación sobre el terreno de los datos dudosos a que la oficina de Obras públicas provinciales estime necesario investigar para mejor redactar el Plan, proponiendo el Ingeniero Director de Vías y Obras a esta Corporación la manera de llevar a cabo estos trabajos y su organización.

Se acordó admitir en el departamento de ancianas del Hospicio a Isabel Alvarez Vazquez, vecina de Morein, para ocupar cama vacante por el Partido judicial de Oviedo, debiendo sufrir a su ingreso el reconocimiento facultativo reglamentario.

Visto el presupuesto adicional que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, importante 6.071,41 pesetas, presupuesto adicional ocasionado con motivo del nuevo emplazamiento del Pabellón de infecciosos del Hospital provincial; visto el acuerdo de esta Comisión de 14 de Julio último fijando el nuevo emplazamiento del referido pabellón; se acordó aprobar el mencionado presupuesto adicional por su importe de 6.071,41 pesetas y participarlo así a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista una instancia del Médico de la Beneficencia provincial don Francisco Garcia Diaz, interesando se le concedan doce días de licencia a partir del 10 del corriente para asistir a un cursillo de Cirujía y Ortopédica que se ce-

lebrará en Lyon (Francia); se acordó conceder la licencia solicitada.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales participando existir consignadas en el vigente presupuesto 17.500 pesetas para reparaciones imprevistas en todas las carreteras provinciales e interesando por ser necesario que la dependencia de su cargo disponga de fondos para abonar las obras ya hechas y algunas de las que en lo sucesivo se precisen, se expida a su favor un libramiento a justificar por 4.000 pesetas y que para disponer en todo momento de fondos que permitan no demorar los pagos de obras y servicios correspondientes a reparaciones imprevistas, sin necesidad de que el referido facultativo tenga en su poder dinero, que a favor del Depositario de fondos provinciales se expida libramiento por 10.000 pesetas, de cuya inversión dará cuenta en su día justificada con los recibos de los pagos que efectúe, recibos que llevarán la autorización del Ingeniero; se acordó conforme se propone por el facultativo provincial.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Ateneo Obrero de Gijón a la que acompaña las dos fotografías que han merecido el premio de la Exma. Diputación en el último Certamen de Fotografía organizado por dicha entidad.

Vista una instancia de la Sociedad Odontológica Asturiana interesando que en el concurso abierto para proveer la plaza de Odontólogo del Hospicio sean admitidos todos los profesionales con aptitud legal para ejercer la Odontología, con lo cual saldrá ganando la Corporación provincial; se acordó estarse a lo acordado.

Vistos los presupuestos de acopios que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la conservación de las carreteras provinciales de Langreo a Gijón, Campos a Trubia, Vegadeo a Boal, Tineo al Rodical, Pola de Siero a Bendición, Valdesoto a Bimenes, Beleño a la de Sahagún a

las Arriendas, Tapia a la Roda y Rampa de Salave, La Laguna a San Julián de Illas, Meredo a Samagán, Bao a Noriega, La Franca a los Cándanos, El Peral a Pimiango, Siejo a Alevia, Niserias a Rozagás, Panes a Suarias, durante los años económicos de 1925 a 26 y 26 a 27 la primera y las restantes durante el año actual; vistos los artículos 16 de la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y 38 del Reglamento de carreteras de 10 de Enero del siguiente año; se acordó remitirlos para su informe a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en cumplimiento de la Ley y Reglamento citados.

Vista una instancia de D. Anselmo Alonso, contratista de las obras de reparación y acopios para el afirmado de los kilómetros 1 al 3 y de las obras de conservación de los kilómetros 4 al 12 y 16 al 32, inclusivos de la carretera provincial de Langreo a Gijón, durante el ejercicio económico de 1924-25, interesando le sean devueltas las dos fianzas que para garantizar dichos contratos tienen depositadas, y habiéndose recibido y liquidado las referidas obras sin protesta ni reclamación alguna; se acordó devolver al solicitante las fianzas de referencia.

Vista una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles participando haberse terminado la reparación de la cubierta de cristales del patio de la casa de las Hermanas del Hospital, con cristales sistema Eclipse, obras llevadas a cabo por D. Juan Donate, de Madrid, importantes 3.638 pesetas; Visto el acuerdo de esta Comisión de 21 de Abril último autorizando estas obras; se acordó abonar a D. Juan Donate la cantidad de 3.638 pesetas importe de las obras de referencia, con cargo a la consignación figurada a nombre del referido Sr. Donate, en resultas del vigente presupuesto.

Consignadas 65.000 pesetas en el presupuesto provincial vigente para satisfacer al Estado el importe de los descuentos de los empleados de la Corporación por el impuesto de utilidades, así como el descuento sobre las jubilaciones y pensiones que se concedan en lo sucesivo, conforme a los acuerdos de la Excm. Diputación de 17 de Noviembre de 1903 y 20 de Mayo de 1924, é importando los expresados descuentos sobre las cantidades percibidas por los empleados durante el primer trimestre del actual ejercicio de 1925-26 la suma de 12.000 pesetas quince céntimos, según relación que al efecto se acompaña; se acordó expedir un libramiento a favor del Depositario de fondos provinciales por 11.880,15 pesetas para pago a la Hacienda del correspondiente recibo, importe líquido, una vez deducido el 1 por 100 de premio e cobranza.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando autorización para adquirir por administración lienzo para ropa interior, por valor de 4.000 pesetas, camisetas y calzoncillos por 1.555, lienzo para forros por 900 pese-

tas, pañete por 280, asargado azul por 480, percalina por 475; patén por 498, tohallas por 700 y asargado coruñesa por 2.536,50 pesetas, para cuyo gasto existe consignación en el Capítulo 3.º, artículos 1.º y 2.º del presupuesto especial del Establecimiento; se acordó autorizar las compras de referencia, rindiéndose en su día la debida cuenta justificada.

Vista también una comunicación del Director del Hospicio interesando se le autorice para reparar las camas del Establecimiento, para cuyo gasto existe consignación de 1.000 pesetas en el Capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto del Asilo; se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vistas las cuentas que remite el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid de las estancias causadas por los dementes de esta provincia acogidos en el Manicomio de aquella ciudad durante el mes de Octubre último, importantes 17.816 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista una comunicación del Director del Hospicio participando que el contratista del suministro de harina a los Establecimientos benéficos durante el año económico de 1924-25, D. Valentin Gutierrez, ha cumplido su compromiso sin que exista responsabilidad alguna que exigirle; se acordó devolver al referido Sr. Gutierrez la fianza que tiene constituida para garantizar el contrato previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista también una instancia suscrita por D. Manuel Cuartas, vecino de esta capital interesando autorización para pasar por el Campo del Hospicio con materiales destinados a la construcción de una pared, propiedad de D. Antonio Getino; Visto el informe del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles; se acordó acceder a lo solicitado, siempre que al terminar este servicio y sin dilación alguna deje el piso por donde ha de pasar con los carros, en el mismo estado en que actualmente se encuentra.

Vista una comunicación del Director del Hospital interesando autorización para adquirir por administración potes, cacerolas, platos, jarros, cucharas, tanques y otros útiles en cantidad de 2.000 pesetas con cargo al Capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto especial del Asilo; se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando se autorice el derribo de un negro completamente seco en el Campo del Establecimiento, pudiendo dirigir la operación el personal de Construcciones civiles; se acordó acceder a lo solicitado y que los gastos de transporte de la madera a la sierra y el trabajo de aserrar se incluya en las cuentas de conservación y reparación del Hospicio que rinda la oficina

de Construcciones civiles en el presente mes.

Vista igualmente una comunicación del Director del Hospital interesando autorización para adquirir por administración sillas con destino al departamento de ancianos de San Lázaro hasta la cantidad de 300 pesetas consignadas en el Capítulo XII, partida segunda, atenciones de la Casa de Caridad de San Lázaro, del presupuesto especial de la Casa; se acordó acceder a lo interesado por el Director del Hospital, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Director del Hospital interesando autorización para adquirir por administración tazas, platos y cucharas hasta la cantidad de 200 pesetas que hay consignadas en el Capítulo XII, partida 7.ª, atenciones de la Casa de Caridad de San Lázaro, del presupuesto especial del Establecimiento; se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Médico agregado del Hospital provincial presenta D. Alvaro Fernandez Valvidares por haber sido nombrado Médico de la Brigada Sanitaria.

Visto un oficio de la Alcaldía de Tineo solicitando de la Excm. Diputación la parcela de terreno que existe en el kilómetro 4.º, hectómetro 10 de la carretera de Tineo al Rodical, la cual parcela se halla enclavada entre el enlace de dicha carretera con la del Estado que va de El Crucero a Pola de Allande, por ser de gran conveniencia y utilidad para el ensanche y embellecimiento de la villa; Visto el informe del Ingeniero Director de vías y obras provinciales; se acordó ceder la referida parcela al Ayuntamiento de Tineo para destinarla al objeto que dice en su comunicación, a condición de que con las obras no se ocasionen el menor perjuicio a la carretera provincial de Tineo al Rodical.

Vista una instancia de don Manuel González Rivero, vecino de esta ciudad, interesando se le abonen obras de pintura y albañilería ejecutadas en el año 1922 en el Hospital provincial, importantes 2.593; visto el informe del Arquitecto provincial y teniendo en consideración que no aparece se hayan contratado legalmente las obras a que se refiere no obstante exceder su importe de 2.000 pesetas, ni que haya sido autorizada ni aprobada su ejecución por la Diputación, se acordó desestimar la solicitud para su abono con fondos provinciales, sin perjuicio de las acciones que el reclamante viera convenirle contra quien corresponda.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de obras provinciales de las ejecutadas durante el mes de Junio último por el contratista don Francisco Gutiérrez en la carretera de Coballes a Caleao, importantes 13.877,75 pesetas, se

acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación a los efectos consiguientes.

Vista también la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos ocasionados durante el último mes de Octubre en obras de limpieza de cunetas y de fábrica y recrecimiento de paseos en la carretera de Lugo de Llanera a Cayés, obras que se llevaron a cabo por administración directa según acuerdo de esta Comisión de 25 de Agosto último, se acordó aprobarla por su importe de 1.154 pesetas y pasarla a la Ordenación pagos para su abono con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 4.º del vigente presupuesto.

Vista una instancia de don Manuel Antón Rodríguez interesando autorización para abrir varios huecos en una casa de su propiedad cuya fachada da a una parcela propiedad de esta Corporación, sita en la carretera de Tineo al Rodical; visto el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que la ejecución de dichas obras quede condicionada a las prescripciones señaladas por aquel facultativo en su informe.

Conforme con lo acordado en sesión de 13 de Octubre último al organizar el Instituto del Turismo y a fin de que pueda funcionar con perfecta regularidad y desenvolver intensa actividad la Secretaria del mismo, se acordó:

1.º Autorizar al Secretario don Constantino Cabal para utilizar los servicios eventuales de un escribiente, que serán remunerados a razón de 3.000 pesetas anuales con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para gastos del Turismo, designando para prestarlos al escribiente temporero que fué de la Sección de Quintas don Luciano Cimadevilla López; y

2.º Expedir libramiento a favor de dicho Secretario y con cargo a la misma consignación por mil pesetas para gastos de material de la Secretaría y a justificar.

Habiendo tenido que prestar servicios extraordinarios durante dos meses el Capellán del Hospital don Bernardo García por estar vacante la otra plaza de Capellán, se acordó gratificarle con la cantidad de 225 pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida de impre-vistos.

Teniendo noticia por la prensa periódica de que don Joaquín Villa, pensionado para el estudio del canto en Italia ha dado por terminados sus estudios, hallándose en Nueva York formando parte de una com-

pañía de ópera, se acordó cese en el disfrute de dicha pensión.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando que el día 1.º del corriente se hizo entrega en el Establecimiento por don Alfredo Turkel de tres tubos de Radium elemento, conteniendo 67,97 miligramos según resulta del certificado oficial del Instituto de Radioactividad de Madrid, haciendo también entrega el señor Turkel de los accesorios completos, más una caja blindada con compartimentos de plomo y sus accesorios para conservación del referido Radium; regalo de la casa suministrador y que a juicio suyo y de los facultativos del Asilo el suministro se ha hecho con arreglo a las condiciones del concurso, por lo que procede el abono del mismo al contratista señor Turkel, se acordó abonar a dicho señor la cantidad de 34.861 pesetas, importe de los 67,97 miligramos de Radium elemento suministrados al Hospital provincial, con cargo a las 35.000 consignadas en el presupuesto vigente y devolver al Turkel la fianza que tiene constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vistas con los resúmenes de recaudación formados por los distintos puntos de adeudo, con los talonarios correspondientes y con los justificantes de los pagos efectuados, las liquidaciones remitidas por la Administración general, de lo recaudado por arbitrios provinciales en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos y las cuentas de gastos por todos conceptos habidos durante iguales meses para efectuar dicha recaudación, de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar las expresadas liquidaciones y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que, para la realización de los ingresos y pagos correspondientes se expidan los cargaremes y libramientos siguientes: Cargaremes a nombre de los herederos de don Valentín Herrero González, Administrador general que fué de Arbitrios provinciales, uno por pesetas 12.954,15 pesetas para completar con las 229.800 pesetas ingresadas a cuenta en 25 de Abril, 24 de Junio y 30 de Septiembre últimos, según cartas de pago números 431-530 y 81 la cantidad de 242.654,15 pesetas, importe de la recaudación por arbitrios provinciales obtenida en Febrero del corriente año; otro por 14.761,56 pesetas para completar, con las 203.100 pesetas ingresadas a cuenta en 6 de Mayo y 30 de Septiembre de 1925, según cartas de pago números 442 y 82, la cantidad

de 217.861,56 pesetas importe de la recaudación por arbitrios provinciales en el mes de Marzo de 1925.

Otro por 13.969,40 pesetas para completar con las 241.900 pesetas ingresadas a cuenta en 30 de Mayo, 24 de Junio y 30 de Septiembre últimos, según cartas de pago números 498-531 y 83, la cantidad de 255.869,40 pesetas, importe de la recaudación por arbitrios provinciales obtenida en el mes de Abril del corriente año.

Otro por pesetas 14.545,95 para completar con las 261.100 pesetas ingresadas a cuenta en 24 y 30 de Junio y 30 de Septiembre últimos, según, cartas de pago números 532, 589 y 84, la cantidad de 275.645,95 pesetas que ascendió la recaudación por arbitrios provinciales en el mes de Mayo de 1925.

Otro por pesetas 14.412,18 para completar con las 234.700 pesetas ingresadas a cuenta en 30 de Junio y 30 de Septiembre últimos, según cartas de pago números 590 y 85, cantidad de 249.112,18 pesetas, importe de la recaudación por arbitrios provinciales obtenida en el mes de Junio del año actual.

Otro por 14.694,03 pesetas para completar con las 230.900 pesetas ingresadas a cuenta en 26 de Agosto y 30 de Septiembre últimos, según cartas de pago números 26 y 36, la cantidad de 295.594,03 pesetas a que ascendió la recaudación por arbitrios provinciales obtenida en el mes de Julio del corriente año.

Libramientos a nombre de dichos herederos, uno por 12.333,15 pesetas, otro por 13.781,02, otro por 13.217,77, otro por 13.717,33, otro 13.619,37 y otro por 13.943,87 por los gastos devengados por el personal encargado de servicio de vigilancia y recaudación de arbitrios provinciales que se figura relacionado en las correspondientes nóminas durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio últimos respectivamente.

Otro por 555,15 pesetas, otro por 892,11, otro por 6.075, otro por 809, otro por 722,75 y otro por 633,98 para pago de los gastos habidos por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio últimos respectivamente, en los distintos puntos de adeudo para la recaudación de arbitrios provinciales.

Cargaremes a nombre del actual administrador general de Arbitrios provinciales: uno por 14.370,86 pesetas para completar con las 270.000 pesetas, ingresadas a cuenta en 17 y 30 de Septiembre último, según cartas de pago números 47 y 87, la cantidad de 284.670,86 pesetas, im-

porte de la recaudación por arbitrios provinciales obtenida en el mes de Agosto de 1925.

Otro por 15.218,43 pesetas para completar con las 280.000 pesetas ingresadas a cuenta el día 20 de Octubre último, según carta de pago número 119, la cantidad de 295.218,45 pesetas a que ascendió la recaudación por arbitrios provinciales en el mes de Septiembre último.

Libramientos a nombre de dicho Administrador general: Uno por 13.670 pesetas y otro por 13.420,20 para pago de jornales devengados por el personal afecto al servicio de vigilancia y recaudación de arbitrios provinciales, relacionado en las correspondientes nóminas, durante los meses de Agosto y Septiembre últimos respectivamente.

Otro por 676,50 y otro por 696,19 importe de los gastos habidos por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de arbitrios provinciales durante los meses de Agosto y Septiembre últimos respectivamente.

Vista una instancia de don Eugenio Bertrand y García Tuñón manifestando que le fué notificando el acuerdo de esta Corporación provincial de 13 de Octubre último por el que se concede a la Sociedad que representa un plazo de veinte días para justificar la exportación de minerales que reajizó en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos y que con tal fin acompaña certificación de la Aduana de Avilés que acredita la exportación de las 6.400 toneladas, se acordó de conformidad con el informe del Administrador general de Arbitrios provinciales, anular la liquidación del cuarto trimestre de 1924-25 de los señores Bertrand y Compañía, por errónea, dando por buena la actualmente presentada con el recurso, y exigir a dicha Compañía verifique inmediatamente el ingreso de cuatro pesetas, correspondientes al arbitrio sobre 20.000 kgs. de carbón consumidos y vendidos dentro de la provincia.

Se acordó desestimar una instancia suscrita por los Auxiliares don Jovino Bertrand y don José Orche interesando se les nombre para ocupar plazas de Auxiliares primeros.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

Don Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a D. Dionisio Mendez Pérez, vecino que fué de Boal y ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, personándose en forma, en el juicio declarativo de mayor cuantía contra él propuesto por D. Nicolás Suarez García, vecino del Loutín de Serandinas, con cejo de Boal, sobre pago de cantidad, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.958

—:—

Don Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez a D. Dionisio Mendez Pérez, vecino que fué de Boal, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de cinco días siguientes a la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, personándose en forma en los autos de mayor cuantía contra él propuestos por D.ª Filomena Mendez Suarez y su esposo D. Antonio Simón Antequera, vecinos de Grandas de Salime, sobre pago de cantidad; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Murias,

R. al núm. 3.957

### Juzgado de Salas

#### Cédulas de citación

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta D. José Llana Valdés, vecino de Llamas, en este concejo, contra D. Francisco Alvarez y Pelaez, ausente en paradero ignorado, y su esposa D.ª Adelina Cuervo y Fernández, vecina de Godán, en este concejo, mayores de edad y labradores, sobre pago con las costas de mil pesetas que le deben del capital de un préstamo, que les hizo, se acordó con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de este término, la citación de los demandados, para que el día diez de Diciembre próximo, a las once, se presenten en la Sala de audiencia de este Juzgado, con el expresado objeto, y bajo apercibimiento de rebeldía, si no lo verifican, ni alegan justa causa que se lo impidan.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al demandado ausente D. Francisco Alvarez Pelaez, expido la presente en Salas, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Licenciado Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.928

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta D. Antonio Diaz Fernández, vecino de Otero, en este concejo, contra D. Francisco Alvarez y Pelaez, ausente en paradero ignorado, y su esposa doña Adelina Cuervo Fernández, vecina de Godán, en este concejo, mayores de edad y labradores, sobre pago con las costas de quinientas pesetas que le debe del capital de un préstamo, que les hizo, se acordó con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de este término, la citación de los demandados, para que el día diez de Diciembre próximo, a las quince y treinta, se presenten en la Sala de audiencia de este Juzgado, con el expresado objeto, y bajo apercibimiento de rebeldía, si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impidan.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de citación en forma al demandado ausente D. Francisco Alvarez Pelaez, expido la presente en Salas, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.931

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta D. Dolores Julián Fernández, vecina de Ablaneda, en este concejo, contra D. Fernando Rodríguez Fernández, vecino que fué del Calello, en este concejo, y ausente en paradero ignorado, sobre pago con las costas de la cantidad de quinientas veinte pesetas que le adeuda de préstamo e intereses vencidos, se acordó con esta fecha por el señor Juez municipal de este término, la citación del demandado para que el día doce de Diciembre próximo, a las catorce, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, con el expresado objeto y bajo la pena de rebeldía, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado ausente, expido la presente en Salas, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.960

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta D. Juan Cuervo Alvarez, vecino de Ovanés, en este concejo, como testamento de D. Manuel Pendás Fernández, vecino que fué de Viescas, contra D. Francisco Alvarez Pelaez, ausente en paradero ignorado, y su esposa D.ª Adelina Cuervo Fernández, vecina de Godán, en este concejo, mayores de edad y labradores, sobre pago con las costas de mil pesetas que le deben del capital de un préstamo que les hizo el D. Manuel Pendás, se acordó con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de este término, la citación de los demandados, para que el día diez de Diciembre próximo, a las catorce, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado,

con el expresado objeto, y bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al demandado ausente D. Francisco Alvarez Pelaez, expido la presente en Salas, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.930

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta D. Antonio Menéndez y Menéndez, vecino de Ablaneda, en este concejo, contra D. Francisco Alvarez y Pelaez, ausente en paradero ignorado, y su esposa D.ª Adelina Cuervo y Fernández, vecina de Godán, en este concejo, mayores de edad y labradores, sobre pago con las costas de mil pesetas que le deben del capital de un préstamo que les hizo, se acordó con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de este término, la citación de los demandados, para que el día diez de Diciembre próximo, a las quince se presenten en la sala audiencia de este Juzgado, con el expresado objeto, y bajo apercibimiento de rebeldía, si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impidan.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al demandado ausente D. Francisco Alvarez Pelaez, expido la presente en Salas, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.929

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta D. José Antonio Begega y Diaz, menor de edad, casado, asistido de su madre doña María Díaz Morgado, mayor de edad, también casada vecinos de Begega, concejo de Miranda, contra D. Emilio García, ausente en la Isla de Cuba, y otros varios, sobre pago de treinta y nueve pesetas treinta y siete céntimos y cincuenta y tres copines de escanda, correspondiente a la renta vencida en mil novecientos veinticuatro, que solidariamente pagan por el lugar del Posadorio, se acordó con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de este término la citación de los ocho demandados para que el día doce de Diciembre próximo, a las doce, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado con el expresado objeto y bajo pena de rebeldía, si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al demandado ausente D. Isidro García, expido la presente en Salas, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.901

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta D. José Rodríguez García, vecino de Viescas, en este concejo, contra D. Francisco Alvarez y Pelaez, ausente en paradero ignorado, y su esposa doña Adelina Cuervo y Fernández, vecina de Godán, en este concejo, mayores de edad y labradores, sobre pago con las costas de mil pesetas que le deben del capital de un préstamo que les hizo, plazo vencido, se acordó con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de este término, la citación de los demandados, para que el día doce de Diciembre próximo, a las diez y treinta, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, con el expresado objeto, y bajo apercibimiento de rebeldía, si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al demandado ausente, expido la presente en Salas, y Noviembre veinte de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.933

#### Juzgado de Belmonte

D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador D. Fernando Gonzalez, en nombre de D.ª Josefa Pelaez Fernández, vecina de Otero, de Salas, solicitando que a dicha D.ª Josefa en unión de sus hermanos José, Manuela y Teresa, se les declare herederos abintestato de su también hermano D.ª Manuel Pelaez Fernández, natural del referido Otero, el cual falleció en el Hospital militar de Joló, el veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, hallándose soltero, y sin haber dejado ascendientes ni descendientes, ni haber otorgado disposición testamentaria, he acordado llamar a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia del mencionado finado que los expresados hermanos, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Belmonte, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Jorge Candeira.—El Secretario, Primo Fernández.

R. al núm. 3.929

#### Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría el que autoriza, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria, de D. José Ventura Elósuva y Echevarria, industrial y vecino que fué de esta

población, promovidos por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre de D.ª Manuela García Delgado, también de esta vecindad, en los que se acordó tener por prevonido el juicio de testamentaria que se promovía y llamar a él a todos los herederos del causante D. José Ventura Elósuva, citándoles en forma personalmente a los que tengan residencia conocida y a los que se encuentren en ignorado paradero por medio de edicto que se insertará uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta Juzgado.

Y a fin de que sirva de citación al heredero D. José Alvarez Elósuva, como representante y heredero de su madre D.ª María Elósuva Herrero, ya fallecida, y que se encuentra en ignorado paradero, se le llama por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en los autos a deducir su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Oviedo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Adolfo Sánchez.—El Secretario, Antonio L. Planas.

R. al núm. 3.935

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ATORRASAGASTI ABREYTUNANDIA, Juan Francisco Saturnino, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), casado, comerciante, de 41 años de edad, hijo de Francisco y de Simforiana, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser indagado en la mencionada causa.

3.917

Esc. Tip. del Hospicio provincial.